



Expediente N° 76752/2017  
Fojas 01/02

Buenos Aires, **06 OCT 2017**

VISTO:

La Resolución (CS) N° 64.836/99, aprobatoria del Plan de Estudios de esta Escuela, que establece para la asignatura Educación Física, una serie determinada de prácticas deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que el deporte constituye una parte esencial para el desarrollo físico, mental y psicológico de niñas, niños y adolescentes, y contribuye asimismo a su formación en valores colectivos e individuales;

La condición de experimental de esta Escuela preuniversitaria;

Que tal condición, impone la constante revisión y actualización de los deportes que la Escuela brinda a los estudiantes en general; así como también exige a la Institución, el estar al tanto de los requerimientos del alumnado al respecto; procurando brindar a los mismos el panorama más amplio posible respecto de las distintas experiencias en materia de prácticas deportivas;

Que diferentes estudios y encuestas realizados por el Claustro Estudiantil ante el CER con relación al perfil y expectativas de alumnas y alumnos, evidencian una voluntad del estudiantado de practicar otros deportes de los ya establecidos; tales como Handball femenino; Básquet femenino y Hockey masculino;

Que la igualdad de género establecida como uno de los pilares de la enseñanza de esta Escuela, debe corresponderse en la igualdad de elección de la práctica de los distintos deportes por parte de las alumnas y los alumnos;

Que en tal espíritu, este Consejo Resolutivo, en su Sesión Ordinaria del mes de Junio, sancionó la Resolución (CER) N° 04/2017, mediante la que se dispuso la incorporación del fútbol como opción de deporte en Ciudad Universitaria para las estudiantes mujeres de primero y segundo año de esta Escuela a partir del Ciclo Lectivo correspondiente al año 2018;

Que, recogiendo tal experiencia, y las expectativas y deseos del alumnado en general, y conforme lo dispuesto por el inc. a) del art. 6° del Reglamento de funcionamiento del CER -que establece la facultad de este Cuerpo en la elaboración de los lineamientos del Proyecto Pedagógico Institucional- debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la posibilidad de realizar las disciplinas señaladas en el Considerando Cuarto, en los horarios ya establecidos para los correspondientes años y turnos.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO RESOLUTIVO

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

  
Alfredo H. Brune  
Secretario C.E.R.



Expediente N° 76752/2017  
Fojas 02/02

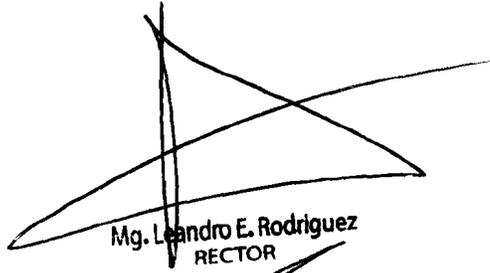
Artículo 1º: Agréguese el Handball femenino; el Básquet femenino; y el Hockey masculino como opción de deporte en Ciudad Universitaria dentro de la Asignatura Educación Física de esta Escuela.

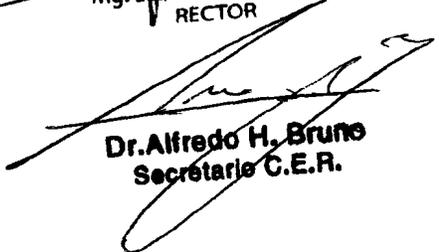
Artículo 2º: La presente Resolución será de aplicación a partir del Ciclo Lectivo correspondiente al año 2018.

Artículo 3º: Solicitar al señor Rector de esta Escuela, disponga la partida presupuestaria correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerectorías; a la Secretaría Académica; al Jefe del Departamento de Educación Física a los efectos de la aplicación de la presente Resolución; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese con copia a la Secretaría del CER.

RESOLUCIÓN N° 05

  
Mg. Leandro E. Rodriguez  
RECTOR

  
Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.